

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020 – 00395-00

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al despacho del Señor Juez informando que el Apoderado de la parte actora dentro del término legal presentó recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda.

Bucaramanga, diciembre 18 de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a estudiar el recurso de Apelación presentado por Apoderado de la parte actora, en contra del auto de fecha nueve (9) de diciembre de 2020, que rechazó la demanda.

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 321 numeral 1º del C.G.P.,

....."También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

1. El que rechace la demanda, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas."

Se tiene entonces, que es procedente interponer el citado recurso directamente y dentro del término de la ejecutoria debidamente sustentado, como lo hizo la parte actora.

En consecuencia, de conformidad al art. 321, 323 del C.G.P., se concederá el recurso de Apelación en el efecto SUSPENSIVO por ante los Señores Jueces del Circuito Reparto de Bucaramanga.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDASE en el efecto **SUSPENSIVO** ante el señor Juez Civil del Circuito – Reparto – de la ciudad, el Recurso de Apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto que Rechazo la demanda, de fecha 9 de diciembre de 2020, proferida dentro de la presente acción.

Para efectos del recurso, una vez en firme el presente auto, envíese dentro de los cinco (5) días, el expediente al Superior para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 18 de diciembre de 2020
se notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 12 de enero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70da59b2cc03c5431275ce4597861f1bed5500ad67efe901398ea325e71d6d71**

Documento generado en 18/12/2020 11:36:46 a.m.